

4.- Los miembros del Consejo podrán formular votos particulares razonados en caso de discrepancia del voto mayoritario.

Artículo 9º.- Comisiones o Grupos de Trabajo.

El Consejo Local podrá proponer la creación de Comisiones o Grupos de Trabajo para el estudio y elaboración de propuestas sobre temas específicos.

Las Comisiones o Grupos de Trabajo estarán integradas por quienes designe el Consejo o mediante propuesta de algunos de sus miembros, aceptada por mayoría.

Los Grupos de Trabajo podrán elaborar informes o propuestas, que deberán ser trasladadas al Consejo por el coordinador elegido entre sus miembros.

Artículo 10º.- Logotipo e identificación.

En todos los actos de difusión y promoción municipal de actuaciones o actividades deportivas aparecerá la referencia de la identificación «Consejo Local de Deportes» / «Consell Local d'Esports» junto a la de Concejalía de Deportes o Ayuntamiento de Alicante

En caso de crearse un logotipo propio para el Consejo Local de Deportes, se convocará su diseño mediante concurso público.

TITULO III.- MODIFICACIÓN Y DISOLUCIÓN DEL CONSEJO LOCAL DE DEPORTES DE LA CIUDAD DE ALICANTE.

Artículo 11º.- Motivos de modificación y disolución.

1.- Modificación.

La modificación total o parcial del Reglamento del Consejo Local de Deportes corresponde al Pleno del Ayuntamiento de Alicante.

2.- Motivos de disolución:

1.- Por decisión del Pleno del Ayuntamiento de Alicante.

2.- Por orden judicial firme.

DISPOSICIONES FINALES.

Primera.- La interpretación y aplicación de la presente normativa corresponderá al órgano municipal competente. En lo no previsto en este Reglamento, será de aplicación las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local.

Segunda.- El presente Reglamento entrara en vigor el mismo día en que se publique su aprobación definitiva por el Ayuntamiento Pleno en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante.

Tercera.- Una vez se produzca la entrada en vigor del presente Reglamento, el equipo de gobierno municipal dispondrá de un plazo de cuatro meses para iniciar el proceso de puesta en marcha efectiva del Consejo Local de Deportes.

Alicante, a 10 de marzo de 2014.

El Concejal Delegado de Deportes,

Fdo: Mariano Postigo Fernández

El Secretario General del Pleno en funciones,

Fdo: Germán Pascual Ruiz-Valdepeñas

1405213

AYUNTAMIENTO DE ASPE

EDICTO

Asunto: DECLARACIÓN DE LAS ACTIVIDADES Y BIENES DE LOS MIEMBROS DEL AYUNTAMIENTO DE ASPE: Modificaciones.

N/Ref.: Expte.G-4-104-2009.- G/SEC/jjg.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2 del Decreto 191/2010 de 19 de noviembre del Consell de la Generalitat Valenciana por el que se regulan las declaraciones de actividades y de bienes de los miembros de las corporaciones locales de la Comunidad Valenciana, dictado en desarrollo de la Ley 8/2010 de 23 de junio de la Generalitat Valenciana, de Régimen Local de la Comunidad Valenciana, se publican en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante las modificaciones producidas durante el último año en el contenido de las declaraciones de actividades y de bienes y derechos patrimoniales de los miembros de esta Corporación Municipal:

Titular del cargo: Leticia Ana Alenda Cerdán.

Cargo público origen de la declaración: Toma de posesión Concejal.

Modificaciones (omitida en el edicto publicado en el BOP nº 42 de 28 de febrero de 2013):

3. ACTIVIDADES: Comunica la baja, con fecha 17 de marzo de 2012, en la relación laboral que mantenía desde el 24 de noviembre de 2011 con el centro educativo «Colegio Santa María del Carmen», de Elda.

Titular del cargo: M. Carmen Jiménez Egea.

Cargo público origen de la declaración: Toma de posesión Concejal.

Modificaciones:

Cese en el cargo de concejal (Pleno 24 de abril de 2013).

1. ACTIVO:

Valor total de otros bienes (no inmuebles): 12.928,40 euros.

2. PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc.): 135.777,97 euros.

Titular del cargo: Oscar Planelles Corrales.

Cargo público origen de la declaración: Toma de posesión Concejal (Pleno 29 de mayo de 2013).

1.- ACTIVO.

1.1.- Bienes inmuebles (suma de los valores catastrales en el momento de formular declaración, atendiendo al porcentaje de titularidad): 66.960,67 €.

1.2.- Valor total de otros bienes (atendiendo al porcentaje de titularidad): 0 €.

1.3.- Total: 66.960,67 €.

2.- PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc.): 91.777 €.

3.- ACTIVIDADES:

Titular del cargo: Carmen María Soria Vicente.

Cargo público origen de la declaración: Toma de posesión Concejal.

Modificaciones:

2. PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc): 4.600 euros.

3. ACTIVIDADES: Rendimientos trabajo Ayuntamiento de Aspe (11.675,44 €) y Conselleria de Educación –profesora- (7.646,98 €). Total: 19.322,42 €.

Aspe, a 24 de marzo de 2014.

EL ALCALDE, Fdo.: Antonio Puerto García.

1406131

AYUNTAMIENTO DE BALONES

EDICTO

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las haciendas locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2013, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho días más, quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Balones, a 25 de marzo de 2014.

La Alcaldesa, A. Desirée Nadal Bernabeu.

1406118

AYUNTAMIENTO DE BENIJÓFAR

EDICTO

Por doña Mª Teresa Fructuoso Baeza en representación de la mercantil URBAMARINA RUSTICA, S.L., se ha solicitado LICENCIA AMBIENTAL para establecer la ACTIVIDAD de ALMACENAMIENTO DE COCHES.

Dicha actividad será emplazada en la calle Valencia, s/n de Benijófar (Alicante).